



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



**EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

**INVITACIÓN No. 016
INVITACIÓN A CONTRATAR POR CUANTÍA MAYOR DE 100 SMLMV
Y MENOR DE 1000 SMLMV**

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

FEBRERO 2016

Qsd



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



CAPITULO 1 INFORMACIÓN GENERAL PARA PROPONENTES

1.1. PRESENTACIÓN:

La Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P. OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, es una Empresa de Servicios Públicos, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan. En general, las normas aplicables durante la invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

La sede principal del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, está localizada en la Carrera 3ª N° 1 – 04 del Barrio La Pola, en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, República de Colombia.

1.2. OBJETO

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, está interesada en recibir propuestas para CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL

Los criterios de evaluación, interpretación, aplicación y el cronograma de la presente Invitación están contenidos en las presentes condiciones de contratación, los cuales se publicaron en la página web www.ibal.gov.co y el portal www.contratos.gov.co.

1.3. GENERALIDADES:

Harán parte de los pliegos de condiciones todas las comunicaciones emitidas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, durante el período de invitación y relacionadas directamente con el objeto de la Invitación.

Para la preparación de la propuesta el interesado deberá examinar detallada y cuidadosamente todos los documentos de la invitación, aclarar por escrito con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL todos los puntos inciertos o inseguros e informarse cabalmente de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar en alguna forma la propuesta y la ejecución total del objeto de la invitación, sus costos y/o plazos.

1.4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles éticos, y denunciarán al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, todo acto sospechoso de fraude por corrupción, del cual tengan conocimiento o sean informados, durante el proceso de selección o la ejecución del contrato.

qm



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



1.5. LEGISLACIÓN:

Los oferentes deberán someterse en todo a la Constitución Política, a las Leyes Colombianas vigentes que sean aplicables a la materia objeto de la Invitación. El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley Colombiana.

En general, las normas aplicables durante el proceso de invitación y la ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos de referencia, el manual de contratación de la empresa y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

1.6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación, serán cancelados a través de la disponibilidad presupuestal No. 20160134 del 12 de Febrero de 2016, por valor de \$307.225.804.00.

1.7. COMUNICACIONES:

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito en los plazos indicados en el presente documento.

1.8. IDIOMA Y MONEDA:

El idioma oficial durante la invitación y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso Colombiano.

1.9. PLAZOS:

Para efectos de los diferentes plazos previstos en los pliegos de condiciones, siempre que se hable de días, sin especificación alguna, se entenderán como días calendario.

1.10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES y PROHIBICIONES:

No podrán presentar propuestas ni por si, ni por interpuesta persona, quienes a la fecha de cierre de la invitación estén incurso en circunstancias de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en las disposiciones generales vigentes que regulen la materia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, y las demás normas vigentes aplicables en la materia.

QSM



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



1.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

Si algún oferente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el pliego de condiciones, o si requiere aclaración de alguna estipulación contenida en ellos, deberá hacer la correspondiente consulta escrita al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Si como resultado de tales consultas o por su propia iniciativa, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL decide hacer modificaciones o aclaraciones a los pliegos de condiciones, lo comunicará mediante adenda fijada en la página www.ibal.gov.co y en la página www.contratos.gov.co, antes del vencimiento del término para el cierre de la invitación. Salvo si la modificación consiste en cambios en el cronograma, lo cual lo podrá comunicar en cualquier momento.

1.12. GASTOS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO:

El Proponente deberá sufragar todos los gastos que genere la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato, tales como pólizas, estampillas pro ancianos, pro cultura y demás a que haya lugar.

Los pliegos de condiciones no tienen ningún costo y están publicados en la página web www.ibal.gov.co, en la sección de contratación, contratación en trámite y en el portal y www.contratos.gov.co.

1.13. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia deberá dirigirse en la siguiente forma:

Señores

IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Secretaria General

Carrera 3ª N° 1-04 Barrio La Pola

Ibagué - Tolima - Colombia

Referencia: CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Si se envían comunicaciones diferentes a la propuesta se deberá especificar el contenido del sobre Ej: Observaciones a los Pliegos, Solicitud de aclaración, Etc. o escribir al correo electrónico sgeneral@ibal.gov.co.

1.14. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

a) Toda persona natural o jurídica sólo podrá participar con una sola propuesta, es decir una persona natural no puede presentarse a la vez con una o más personas jurídicas o

Handwritten signature or initials.



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



naturales. El oferente que presente o participe en más de una oferta, ocasionará que cada una de las propuestas en las cuales participa sea rechazada.

b) No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.

c) Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d) Presentar garantía de seriedad de la oferta vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

CAPITULO 2

CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

De conformidad con el manual de contratación de la empresa, el IBAL S.A. ESP OFICIAL recibirá las propuestas que se presenten dentro del cronograma del proceso y será necesario que concurra por lo menos una propuesta hábil y esta pueda ser considerada favorable para la entidad, en cuyo caso el proceso no será declarado desierto.

1.- El contratista debe cumplir con el Objeto de la presente invitación.

2.- El contratista debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social en salud y pensión y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive y del personal a su cargo si lo tiene; caso contrario deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente.

3. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es de: **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$307.225.804.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, valor que se encuentra garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 20160134 del 12 de Febrero de 2016.

951



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DE SU OFRECIMIENTO NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA LA PRESENTE INVITACIÓN, SO PENA DE RECHAZO.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del acta de iniciación, la cual conforme al manual de contratación de la empresa debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

5.- La FORMA DE PAGO del contrato, será así: Contra entrega de las pólizas, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y/o factura antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, los SOAT serán entregados en la medida en que se vayan venciendo. El pago será efectuado y autorizado por el supervisor del proceso, con los respectivos soportes de pago de acreencias laborales del personal contratado, nomina, pago de seguridad social en salud y pensión, ARL, Aportes Parafiscales sin que dicha acreditación constituya solidaridad por parte de la empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la reevaluación de proveedores.

6.- Las GARANTÍAS A CONSTITUIR: el contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así:

a.- CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b.- CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

c.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

24



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



a.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c.- La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

7.- DOMICILIO: El domicilio para los efectos del contrato, serán las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en la carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola, Municipio de Ibagué (Tolima)

8.- GASTOS: Los gastos que se generen por la suscripción del contrato corresponderán en su totalidad al CONTRATISTA.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

La presente contratación busca contratar la(s) compañía(s) aseguradora(s) que ampare(n) los riesgos que afectan las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Empresa Ibal, por un término de seis (6) meses conforme a las siguientes condiciones de las pólizas requeridas por la empresa.

CONDICIONES TÉCNICAS

PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

1. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES (Incendio, Sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Lucro Cesante y Obras civiles terminadas)
2. SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATISTA
3. SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

74



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO-SC-5908-1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
5. SEGURO DE AUTOMÓVILES
6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
7. SEGURO DE SOAT

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS (AMPAROS Y CLAUSULAS Y DE LOS BIENES A ASEGURAR

Nota: No acepta que se presente la póliza de obras civiles por aparte a la póliza de multiriesgos.

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar todos los bienes muebles e inmuebles de todo tipo (Incluyendo planos) de propiedad de **IBAL S.A.E.S.P.** y de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable, ubicados dentro y fuera de los predios del asegurado en territorio nacional.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

RIESGOS AMPAROS (COBERTURA)

Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida sea que dichos bienes estén en uso o inactivos, incluyendo pero no limitado a: Incendio y/o Rayo, explosión, temblor y erupción volcánica, terremoto asonada, motín conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, extensión de amparos, daños por agua, anegación, pérdidas o daños accidentales, Helada, hielo, nieve, aludes, Hundimiento del terreno, corrimiento de tierras, caída de roca o cualquier otro movimiento de tierra, Avería e Inundación, Viento huracanado, incendio interno, impacto directo de rayo, explosión química interna, negligencia, impericia, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y/o portátiles Incluye hurto simple, sustracción con y sin violencia, así como sabotaje y terrorismo y Rotura de vidrios. Las coberturas se otorgan al 100%.

Para el equipo GPS, equipo de inspección de redes montado en camioneta super charry se debe otorgar cobertura todo riesgo daño material tanto dentro y fuera de los predios del asegurado.

Q47



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibagüerense de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
1	Actos de Autoridad
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error o omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).
5	Amparo para instalación de climatización
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
7	Anticipo de Indemnización (proponer alternativa)
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomadas en arriendo o contrato Leasing.
11	Bienes fuera de Edificios y a la intemperie
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
13	Cables y tuberías subterráneas
14	Conocimiento del Riesgo
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil Sublimite \$150.000.000
16	cobertura de conjuntos
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos
18	Daños a dineros y títulos valores
19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos
20	Derechos sobre el salvamento
21	Designación de Ajustadores
22	Designación de Bienes asegurados.
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
24	Elementos dañados o gastados
25	Experticio Técnico
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje Hasta \$500.000.000
27	Flete expreso y Flete aéreo
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)

2ed



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)
37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)
41	Horas Extras de empleados, digitadores, etc.
42	Hurto simple para equipos móviles y portales se califica el sub limite ofrecido
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico \$300.000.000
44	Incendio Inherente
45	Labores y materiales
46	Modificaciones a favor del asegurado
47	Modificaciones del Riesgo
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso
49	No aplicación de infra seguro
50	No aplicación de méritos tecnológicos
51	No exigencia de contrato de mantenimiento
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
53	Propiedad personal de funcionarios.
54	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
55	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles
56	Portador externo de datos, incluyendo Software \$200.000.000
57	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) límite de \$40.000.000 evento y \$80.000.000 vigencia
58	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
59	Remoción de Escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados)

2.4



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



60	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demérito por uso y mejora tecnológica
61	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro
62	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.
63	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días)
64	Tabla de demérito (adjunta)
65	Valor Acordado sin aplicación de Infra seguro
	TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES

TABLA DE DEMITO PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y ROTURA DE MAQUINARIA

De 0 a 5 Años	0%
De 6 a 10 Años	4% anual
De 11 a 15 Años	5% anual
Más de 15 Años	50% máximo

DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y VALORES ASEGURADOS.

LOS VALORES ASEGURADOS DE INMUEBLES CORRESPONDEN A LOS DE RECONSTRUCCIÓN Y LOS CONTENIDOS A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO.
VER ANEXO RELACIÓN DE BIENES

Sustracción: Muebles y Enseres, Dineros dentro y fuera de caja fuerte, Contenidos, Maquinaria y Equipo

Lucro cesante: Para rotura de maquinaria y Daños Materiales

DEFINICIÓN DE BIENES

EDIFICIOS: Para los efectos de este seguro se entiende como EDIFICIOS las construcciones fijas con todas sus adiciones, anexos y mejoras locativas, estructuras, instalaciones aéreas o subterráneas, tuberías, conductos, desagües, incluyendo las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas, mecánicas y de aire acondicionado subterráneas o no, cableados estructurados y/o coaxiales, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones y en general todas las instalaciones propias de Edificios inherentes a ellos, ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

CONTENIDOS: Para los efectos de este seguro se entiende por CONTENIDOS los muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, planos, manuscritos, maquinaria, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, fotográficos, de comunicación, elementos de almacén, insumos,

241



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



materias primas, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cocina y cafetería, productos en proceso, productos terminados, mercancías en general, maquinaria y equipo de toda clase, y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad o por los que sea legalmente responsable, ubicados en cualquier parte dentro o fuera de los predios asegurados en el territorio nacional.

EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS: Para los efectos de este seguro se entiende por EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS, los consistentes en computadores, incluyendo los portátiles, fijos, discos duros, Drives, cintas internas, software, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, aparatos periféricos, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, proyección, electrodomésticos, maquinaria electrónica y todos los demás equipos de propiedad del IBAL, o por los que sea legalmente responsable, no especificados, ubicados dentro y fuera de los predios en el territorio nacional.

DEFINICIÓN DE MAQUINARIA: Toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, tanques de almacenamiento, instalaciones eléctricas y de agua que corresponda a maquinaria, equipos para manejo y movilización de materiales, transformadores (Con sus accesorios adicionales), subestaciones, plantas eléctricas, avisos, equipos para extinción de incendios y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del Asegurado o por los que sea responsables, siempre y cuando en este último caso, no estén cubiertos por otra póliza, ubicados en cualquier parte de los predios descritos y en el territorio nacional.

SEGURO DE TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA

OBJETO DEL SEGURO. Amparar contra todo riesgo la maquinaria y equipo que se moviliza por sus propios medios, de propiedad o por los que sea legalmente responsable IBAL, en cualquier parte del Territorio Nacional y por los daños que éstas causen a terceras personas a sus bienes.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

RIESGOS AMPARADOS. (COBERTURAS)

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes asegurados causados por:

901



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



Todo riesgo Daño Material, incluyendo pero no limitado a:

- a.- Básico
- b.- Incendio y/o rayo
- c.- Inundación, maremoto, ciclo, huracán, tempestad
- d.- Explosión
- e.- Terremoto, Temblor o Erupción Volcánica al 100%
- f.- Hurto Simple y Hurto Calificado
- g.- Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga al 100%
- h.- Actos mal Intencionados de Terceros al 100% - Terrorismo
- i.- Movilización por sus propios medios dentro del territorio colombiano
- j.- Responsabilidad Civil Extracontractual \$200.000.00 evento y vigencia
- k.- Cualquier otra causa no excluida expresamente

VALORES ASEGURADOS. LOS VALORES ASEGURADOS CORRESPONDEN A LOS DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO.

VER RELACIÓN DE BIENES ASEGURADOS.

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

2. EQUIPO Y MAQUINARIA	
1	Actos de Autoridad
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sean nuevas o usadas (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
5	Anticipo de Indemnización (proponer)
6	Arbitramento o Cláusula compromisoria
7	Conocimiento del Riesgo
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza
9	Designación de Bienes
10	Derechos sobre el salvamento
11	Designación de Ajustadores
12	Elementos dañados y gastados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
14	Experticio Técnico
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no esté siendo conducido.
16	Flete expreso y Flete aéreo
17	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
18	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)

Handwritten signature or initials.



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia
24	Modificaciones a favor del asegurado
25	Modificaciones del Riesgo
26	No aplicación de infra seguro
27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.
28	No concurrencia de deducibles
29	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado
30	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores
31	Reposición o reemplazo
32	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro
33	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.

MANEJO GLOBAL COMERCIAL PARA ENTIDADES OFICIALES

CONDICIONES SOLICITADAS

Interés Asegurable: Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad o por los que sea responsable, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados o personal a su servicio, siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje. Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

Amparos Y Coberturas:

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Peculado

941



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO-SC-5908-1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



Valor Asegurado : Oferta Básica: \$200 000,000 toda y cada pérdida
Alternativa 1: \$300.000.000 toda y cada perdida

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

1	Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste anual y sin término para el aviso.
2	Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 100% del valor asegurado contratado, sin previo fallo Fiscal de la Entidad controladora, incluye faltante de inventario.
3	Revocación de la póliza 90 días.
4	Errores y omisiones no intencionales.
5	Empleados temporales y de firmas especializadas, vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento. Cooperativas de outsourcing e.t.c., hasta el 100% del valor asegurado.
6	Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del valor asegurado
7	Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.
8	Cláusula de protección de depósitos bancarios.
9	Arbitramento.
10	Modificaciones a favor del Asegurado.
11	Definición amplia de trabajador o empleado.
12	Daños a dineros y títulos valores.
13	Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura
14	Cambios en la denominación de cargos.
15	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
16	Restablecimiento automático del valor asegurado hasta 2 veces la suma asegurada.
17	Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no).
18	Cláusula compromisoria.
19	Conocimiento del riesgo.
20	Anticipo de indemnización 50%.
21	Bienes de propiedad de terceros
22	Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa.
	TOTAL PUNTAJE MANEJO GLOBAL

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONDICIONES SOLICITADAS

24



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

AMPARO TIPO DE COBERTURA:

Todo riesgo de responsabilidad civil incluyendo, pero no limitado a contratistas, subcontratistas, patronal, productos, parqueaderos incluido daños, hurto y hurto calificado, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos incluido el personal del asegurado, bienes bajo cuidado, tenencia o control y custodia (declarados o no) y cualquier otro que sea imputable al asegurado.

Ubicación: República de Colombia e intereses en el exterior

Interés asegurable: Los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

Dentro de la cobertura no se debe excluir deslizamiento de tierras, inconsistencia del suelo o subsuelo; vibración del suelo, debilitamiento de bases o cimientos, asentamientos o variación del nivel de aguas subterráneas cuando estos sean ocasionados por el asegurado, así como tampoco se debe excluir las propiedades adyacentes y existentes.

Valor asegurado :

- A) Oferta Básica \$ 1.000, 000,000
- B) Alternativa 1 \$ 2.000,000,000

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora
2	Amparo de culpa grave
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.
4	Arbitramento Modificado: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".
5	Arrendatarios y poseedores.
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)

24



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



7	Cables y tuberías subterráneas
8	Conocimiento del riesgo.
9	Contaminación ambiental
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales
11	Daños a perjuicios extrapatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales
16	Gastos Médicos \$80.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia.
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado
20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas
21	Responsabilidad civil cruzada.
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.
23	Responsabilidad civil Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 por vigencia.
24	Responsabilidad civil patronal \$200.000.000 por persona y \$ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión.
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y actividades sociales y deportivas.
28	Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.
29	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.
31	Revocación de la póliza 90 días.
32	Transporte de bienes.
33	Viajes de funcionarios del asegurado.
	TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

NOTA: ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

AUTOMÓVILES

Condiciones Solicitadas

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

AMPAROS

- Responsabilidad Civil Extracontractual \$800/800/1.600.000.000
- Pérdida total y parcial por daños.
- Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.
- Actos mal intencionados de terceros
- Gastos de transporte por pérdidas totales.
- Gastos de grúa transportes y protección del vehículo
- Asistencia jurídica
- Amparo patrimonial.
- Asistencia en viaje.
- No-aplicación de deducibles
- Asonada motín, conmoción civil o popular, huelga

Para las compañías que otorgan límites únicos en este amparo se acepta como mínimo un valor asegurado de \$3.000.000.000.

Suma asegurada:

Demás amparos:

Valor comercial o valor Fasecolda de los vehículos según relación adjunta. (incluye accesorios originales y no originales instalados a los mismos)

Vehículos asegurados: Según Relación Anexa

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 30.000.000. Con reporte 60 días.
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 100.000.000. Con reporte 60 días.

941



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.
4	Arbitramento técnico.
5	Arbitramento.
6	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995
7	Avances de pagos sobre siniestros 50%
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas..
9	Cobertura vehículos blindados
10	Daños entre vehículos propios.
11	Derechos sobre salvamento.
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
14	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.
15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.
17	Primera opción de compra del salvamento
18	Revocación de la póliza 90 días.

NOTA IMPORTANTE. Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados, es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:

ACLARACIÓN A COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extra patrimoniales, así como el lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aun sin conexión directa con su función principal, así como todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

OBJETO: Amparar los perjuicios causados a terceros y/o el IBAL S.A. ESP OFICIAL a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios asegurados, así como los perjuicios por Responsabilidad Civil Fiscal y gastos de defensa en que incurran los directivos para su defensa.

94



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

AMPAROS (COBERTURAS)

- a.- Perjuicios a terceros por la responsabilidad civil de los funcionarios asegurados
- b.- Responsabilidad por perjuicios o faltantes por actos por los cuales se siga o se debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal
- c.- Costos y gastos del proceso y honorarios de abogados
- d.- Costos y gastos judiciales derivados de procesos administrativos, incluidos los adelantados por la procuraduría, la contraloría y demás órganos de control
- e.- Reembolso de la entidad tomadora
- f.- Muerte incapacidad e insolvencia
- g.- Fecha de retroactividad ilimitada
- h.- Gastos judiciales
- i.- Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal

Valor asegurado :

- A) Oferta Básica \$ 500.000.000
- B) Alternativa 1 \$ 1.000.000.000

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

1	Absorción, fusión o traslado de funciones
2	Amparo de culpa grave
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días
4	Automaticidad de cargos amparados
5	Arbitramento Modificado: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un tercero "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".
6	Cláusula de no control de reclamos
7	Conocimiento del riesgo
8	Costos de procesos y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor
9	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados
10	Definición de asegurados

94



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibagüera de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



11	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado (siempre y cuando el reclamante no haya intervenido en la acción o omisión)
12	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia
13	Jurisdicción de Colombia
14	Límite territorial Colombia
15	multas o sanciones administrativas
16	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados
17	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro
18	Revocación de la póliza 90 días
19	Se considera al IBAL S.A. ESP OFICIAL como asegurado
TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	

SEGURO OBLIGATORIO

DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT

PARÁGRAFO: Se adjuntará relación del parque automotor, al momento de la inscripción de cada proponente.

OBJETO DEL SEGURO.

Amparar los daños, lesiones o muerte a terceros, ocasionados por los vehículos de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, como consecuencia de un accidente de tránsito.

Los amparos y coberturas que se detallan a continuación (Salvos las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.**

RIESGOS AMPARADOS (COBERTURAS):

- Gastos Médicos Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios
- Incapacidad Permanente
- Muerte de la Víctima
- Gastos Funerarios
- Gastos de Transporte y movilización de las víctima

Sumas aseguradas: Las de Ley

MODALIDAD DE COBERTURA



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



La modalidad de cobertura es la póliza Todo Riesgo Daños Materiales, que incluyendo los ramos de Incendio, sustracción, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Obras Civiles y Lucro Cesante por daños materiales, sin embargo el proponente deberá especificar la tasa, amparos, cláusulas y deducibles para cada una de los ramos solicitados de acuerdo el numeral 7.2. Relación de coberturas solicitadas las cuales se calificarán en los términos de la invitación para efectos de comparación.

Atención, trámite y pago de siniestros.

El proponente deberá suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos que deberán anexarse para el pago de siniestros según el ramo, de acuerdo con lo consignado en el formato que sigue:

PÓLIZA DESCRIPCIÓN GENERAL

ACTIVIDAD	DOCUMENTOS Y SUS CONDICIONES	TIEMPO ESTABLECIDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	EJECUTOR RESPONSABLE	OBSERVACIONES

Firma Representante legal.

Por tratarse de un factor de comparación de propuestas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el Comité Evaluador de las propuestas.

Propuesta económica.

El oferente deberá presentar su oferta económica, la cual debe contener:

ÍTEM	RAMOS	Valor Asegurado	Tasa	Prima	IVA	PRIMA TOTAL
1	Todo Riesgo Daños Materiales					
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria					
3	Manejo Global					
4	Responsabilidad Civil Extracontractual					
5	Automóviles					
6	Responsabilidad civil Servidores Públicos					
7	SOAT					
				0	0	0

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo.

94



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el Comité Evaluador de las propuestas.

VALORES ASEGURADOS

La propuesta deberá elaborarse siguiendo los bienes y valores que se relacionan en cada una de las pólizas de acuerdo con el anexo N° 02.

Ajustadores

Relacionar las firmas de ajustadores con los cuales operará para efectos de avaluar las pérdidas e indemnizaciones que se presenten.

RELACIÓN DE FIRMA (S) AJUSTADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el Comité Evaluador de las propuestas.

Reaseguradores

El proponente deberá presentar una relación de los reaseguradores que respalden el programa de seguros ofertado. Para tal efecto deberá diligenciar el anexo que sigue a continuación:

RELACIÓN FIRMAS REASEGURADORAS

NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	PORCENTAJE DE RESPALDO	CALIFICACIÓN	ENTIDAD CALIFICADORA

Nota: Este anexo deberá diligenciarse para cada uno de los ramos objeto de la convocatoria según los grupos propuestos.

Firma Representante legal

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el Comité Evaluador de las propuestas.

Ejemplares de las pólizas ofrecidas.

941



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



Incluir los modelos de las pólizas que el proponente ofrece, clausulado general de la póliza, anexos y cláusulas especiales, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

En caso de no allegarse se solicitará telefónicamente a través del Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, su presentación al día hábil siguiente al recibo de las propuestas para evaluación; si persiste su falta, se entenderá como causal de rechazo, –verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en acta.

Oferta de seguros

El proponente deberá indicar las siguientes condiciones técnicas:

- a.- Nombre del Seguro.
- b.- Amparos
- c.- Cláusulas Adicionales
- d.- Valor Asegurado Cotizado, el cual deberá ser el mismo que se indica en el pliego de condiciones
- e.- Costo del Seguro Cotizado indicando: Tasa, Prima Neta, IVA y Prima Total.

Por tratarse de un factor de comparación de ofertas, su no aporte será causal de rechazo. De esta verificación se dejará constancia en el acta que soporte el estudio jurídico de las propuestas.

VIGENCIA TÉCNICA DE LOS SEGUROS Y PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia técnica de los Seguros a contratar será de Seis (06) meses.

CAPITULO 3

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CIERRE, APERTURA DE LAS PROPUESTAS, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

a.- La propuesta para la presente invitación deberá ser entregada en sobre debidamente cerrado y sellado en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 Numero 1-04 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y en el horario de atención al público de lunes a Jueves de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. y el viernes de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. Una vez presentada la propuesta no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a la misma.

b.- Incluir toda la documentación requerida y demás información que el participante estime necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.

c.- La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma

949



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada.

d.- La propuesta será acompañada de una carta de presentación (Según formato anexo).

e.- No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

f.- Tanto la propuesta como el sobre que la contiene, deberá estar marcado en la siguiente forma: **Propuesta para CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, Nombre, dirección y firma del representante legal del proponente, incluyendo, Apartado y número de teléfono, Fax y correo electrónico.

g.- El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

PARÁGRAFO: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, podrá solicitar a los proponentes aclaración o complementación de los documentos aportados y/o solicitud de los no aportados, siempre y cuando no impliquen mejoramiento de la propuesta.

2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO A LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

a.- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, que hace parte del presente análisis. **(Anexo 1).**

b.- Cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas solicitadas en el capítulo 2, numeral 9 del presente pliego de condiciones, denominado **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

c.- Propuesta en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso.

d.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberán presentar este documento, con expedición no superior a 30 días de antelación, contados a partir de la fecha de la presente invitación, en este certificado debe constar



Certificado No.
CP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos, la cual deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.

- Que la duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria no será inferior al plazo del contrato a suscribir (para estos efectos el plazo del contrato es de seis meses) y cinco años más.

- La existencia de sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal. en caso de consorcios o Uniones Temporales al menos uno de los integrantes debe contar con la existencia de la sucursal en la ciudad de Ibagué, con representación legal.

e.- Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal O Coaseguro deberá presentarse el documento consorcial o de constitución de la unión temporal o coaseguro, así como el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o coaseguro, el cual deberá contener lo exigido en el párrafo anterior.

f.- En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.

g.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, o del Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso.

h.- Certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por el revisor fiscal (si es el caso) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica.

i.- Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, y en el caso de Consorcios y/o uniones temporales el RUT de cada uno de sus miembros. El Rut deberá contener la actividad 6511 Seguros Generales.

j.- Presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

241



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



k.- Presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

l.- Certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes (RUP) expedido por la cámara de comercio de la persona jurídica o de la persona natural. En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberá presentar este documento, con expedición no superior a 30 días de antelación a la fecha de la presente invitación.

El proponente, o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá encontrarse clasificado hasta tercer Nivel en:

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

El Rup debe encontrarse actualizado y renovado al año 2015.

m.- Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica, en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberán presentar este documento.

n.- Acta de autorización: Si existen limitantes para el representante legal, se debe presentar copia del acta de junta de socios en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta o en su defecto, certificación del secretario de la junta donde conste la autorización.

o.- **Certificación de la Superintendencia bancaria:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia bancaria. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de que el proponente sea un Consorcio y/o unión temporal cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

La valoración jurídica no da lugar a puntaje alguno pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio, que aporte el contratista. Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:

Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el análisis financiero:

951



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS INDICADORES A SOLICITAR EN ESTA INVITACIÓN, ESTÁN SUJETOS AL TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL QUE TIENEN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, TENIENDO EN CUENTA EL FACTOR DE LAS RESERVAS TÉCNICAS, CUENTA QUE AFECTA EL PASIVO POR PROVISIONALIDAD DE SINIESTROS, por tal motivo los indicadores para este proceso serán los siguientes:

RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MÍNIMA. Se medirá a través de indicadores financieros los cuales se calcularán como se indica a continuación:

a.- I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 2.0 = (Activo Corriente / Pasivo Corriente – RESERVAS TÉCNICAS)

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.

b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 50% = (Total Pasivo – RESERVAS TÉCNICAS / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.

c.- C.T Capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculara el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. **NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.**

De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomara la información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidara con el fin de aplicar los índices específicos.

Igualmente el proponente deberá aportar fotocopia legible de Declaración de Renta del último año fiscal. Esta se solicita únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de dicha obligación tributaria.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La capacidad organizacional se verificara en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: >= 0

RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS: >= 0

24



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, una vez verificado el mercado asegurador y en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

En caso de participación bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal: Los indicadores financieros serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes y al resultado total de dicha sumatoria, se le aplicarán las formulas indicadas para calcular de esta forma el cumplimiento de requisitos habilitantes por parte del Consorcio o la Unión Temporal.

EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA) DEL PROPONENTE

Presentar experiencia de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos relacionados con la prestación de servicio de seguros, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial, durante las últimas tres (3) vigencias (2013, 2014 y 2015) Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, lo anterior tanto para la verificación de requisitos habilitantes como para la evaluación de la experiencia específica. Adicional a los contratos se debe anexar certificación de cumplimiento y calificación del servicio.

Certificaciones de experiencia.

El proponente deberá adjuntar como mínimo tres (3) máximo cinco (5) certificaciones de contratos celebrados con entidades estatales o privadas del orden nacional o territorial, las cuales deberán contener la relación de las pólizas con los valores asegurados como mínimo equivalentes al presupuesto oficial, la vigencia y el valor de la prima anual. Para ser tomada en cuenta la certificación deberá contener, en su totalidad la siguiente información:

- Entidad contratante
- Valor de las primas
- Relación de las pólizas
- Valores asegurados
- Vigencia de las pólizas.

La falta de por lo menos uno de ellos generará que no sea tomada en cuenta.

Para el caso de los CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O COASEGUROS la experiencia se establecerá teniendo en cuenta toda la experiencia acreditada por todos los integrantes del CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O COASEGURO.



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



Por ser un condicionamiento habilitador para la evaluación técnico-económica su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia mínima exigida tanto la general como la específica será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

Para la acreditación de la experiencia deberá diligenciar el Anexo 10.

NOTA: Para calcular la experiencia General y Especifica del proponente se actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2016)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00

3. PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Se deberá utilizar el formato denominado "Carta de Presentación", incluido en los pliegos de condiciones Anexo 1, debidamente firmado en original y solo un ejemplar.

La Carta de Presentación y sus anexos deberá ser entregado entre un sobre sellado directamente en la Secretaria General del IBAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola, antes de la fecha y hora señalada para el cierre, de acuerdo al cronograma indicado en el presente documento.

Por cada propuesta presentada, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a través de la Secretaria General, registrara el recibo de las mismas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, telefax o similares.

241



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



PARÁGRAFO: Todos los documentos y anexos que hacen parte la propuesta del oferente deberán foliarse, indicando el número de la hoja en el numerador y en el denominador el total de hojas que conforman la propuesta, ejemplo: 1/6.

4. CIERRE Y APERTURA DE SOBRES

En la fecha y hora señalada en el cronograma, se recibirán las ofertas presentadas y para este efecto se dejará un formato que diligenciará el funcionario encargado de recibir las propuestas en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y por quien entregue la oferta, en donde se indicará lo siguiente:

1. Número consecutivo del orden de presentación de la ofertas.
2. Fecha y hora de presentación de la oferta.
3. Nombre e identificación del oferente.
4. Dirección y teléfono del oferente
5. Nombre y firma de la persona que radica la oferta.

Inmediatamente cumplida la fecha y hora señalada en el cronograma se efectuara el cierre de la invitación, entiéndase como cierre de la invitación la hora límite de recibo de propuestas esto es 4:00 p.m. Las propuestas recibidas después de esta hora se consideraran extemporáneas y serán devueltas al remitente sin abrir y posteriormente dentro de los 10 minutos siguientes al cierre de la invitación se procederá por parte del secretario general o su delegado en presencia de los interesados a realizar la apertura de los sobres, dejando constancia de los siguientes aspectos:

1. Nombre e identificación del oferente.
2. Número de folios de la oferta.
3. Valor ofertado y/o económico de la oferta.
4. Datos de la Garantía de Seriedad de la oferta.

NOTA 1: Para determinar la hora de cierre del proceso y presentación de ofertas se tendrá como referencia la hora señalada en el reloj que se encuentra ubicado en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

NOTA 2: El oferente interesado en presentar propuesta debe tener en cuenta que al momento de presentación de la misma, el edificio donde se encuentra ubicada la oficina de la Secretaria General cuenta con controles de ingreso por tanto el mismo no es inmediato, por lo que debe prever el tiempo que dura el procedimiento de registro de ingreso al edificio para acceder a la oficina donde se encuentra ubicada la Secretaria General, y así cumplir con la hora establecida para la entrega de propuestas establecida en el cronograma de la presente invitación.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

901



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité evaluador designado para tal fin por la empresa.

Estudio jurídico y revisión documental

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los pliegos de condiciones y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, la valoración jurídica financiera, organizacional y de experiencia determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A ESP OFICIAL.

Conforme al Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado por el Comité evaluador designado para tal fin por la empresa.

Estudio jurídico y revisión documental

Esta evaluación consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales se ajustan a lo solicitado en los términos de referencia y revisión a la documentación aportada por el oferente, lo anterior no implica puntaje alguno, la valoración jurídica determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas, las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán evaluadas por el Comité del IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación sobre una asignación máxima total de 1000 puntos:

Para la distribución del puntaje se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 2 del presente análisis, que refiere la distribución de puntaje conforme a la importancia de cada póliza en el Programa de seguros (porcentaje de Ponderación).

Cada Póliza será evaluada con un total máximo de 1000 puntos, y a dicho puntaje se aplicará el porcentaje de ponderación establecido en el anexo 2 para determinar un valor total de 1000 puntos.

Evaluación de cada Póliza (1.000 puntos) será así:

Handwritten signature or initials.



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ASPECTO	PUNTAJE
Evaluación técnica Amparos son de carácter obligatorio Cláusulas (300) (anexo 4) Tiempo en la atención de reclamos (100)	400
Evaluación económica Primas (100 puntos) Deducibles (500 puntos)	600
TOTAL	1 000

PONDERACIÓN TÉCNICA 400 PUNTOS

Amparos y cláusulas complementarias. (300 puntos)

Los amparos y coberturas (Salvo las cláusulas adicionales) **son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes**, por lo tanto no tienen puntaje.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en el **PUNTO RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS** se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos. (Anexo 5).

Al proponente que las ofrezca modificando su texto en detrimento de la entidad, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.

Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mismo sublímite solicitado al proponente que disminuya el mismo se calificara con el 50% del puntaje asignado.

El puntaje obtenido será ponderado con base en el **ANEXO 3. PARA EL CASO DEL SOAT POR TRATARSE DE UN SEGURO EXIGIDO POR LEY EL QUE PRESENTE LOS AMPAROS TENDRÁ LOS 300 PUNTOS**.

Tiempo en la atención de reclamos: (100 puntos)

La atención de siniestros se evaluara en el tiempo mínimo que se demore la compañía en efectuar el pago una vez presentados todos los documentos de acuerdo con lo

921



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



establecido en el código de comercio, al que oferte menor tiempo se le otorgará el máximo puntaje de 100 puntos y a los demás en forma **inversamente** proporcional.

PONDERACIÓN ECONÓMICA 600 PUNTOS

Tasas (Primas) 100 puntos

A la propuesta que contemple, por cada ramo, las tasas y/o primas más favorables (la menor de las dos) para la entidad se le asignará, la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir, **100 puntos** y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado conforme al **anexo No.3**

Deducibles 500 puntos

Se calificará asignando este puntaje a cada uno de los ramos así:

En caso de presentarse ofertas por ramo sin deducible, éstas obtendrán el máximo puntaje (500) puntos; El puntaje obtenido será ponderado con base en el **Anexo No.3**

Solo se tendrán en cuenta para la calificación los deducibles presentados para cada uno de los ramos detallados en el **ANEXO No.04**.

NO SE ACEPTARAN DEDUCIBLES EN DÓLARES PARA NINGUNO DE LOS RAMOS, EL PROPONENTE QUE LOS PRESENTE DE ESTA FORMA NO TENDRÁ DERECHO A CALIFICACIÓN EN EL DEDUCIBLE EN EL CUAL LO PRESENTE.

SOLO SE ACEPTAN DEDUCIBLES SOBRE EL VALOR ASEGURABLE AL ARTICULO AFECTADO PARA EL CASO DE TERREMOTO, LOS DEMÁS DEDUCIBLES SE MANEJARAN AL VALOR DE LA PERDIDA.

No se aceptará deducible alguno en el ramo de automóviles y deducibles para cajas menores en el ramo de manejo global, por lo tanto el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para estos ramos no se evaluará dicho ramo. Para el caso de celulares, GPS o similares se acepta un deducible máximo del 10% del valor de la pérdida para el amparo de Equipo Eléctrico y Electrónico móvil.

Aquel proponente que incluya un deducible para un amparo no establecido en el anexo No.04 de deducible al final de cada ramo se restara 5 puntos por la inclusión del mismo.

La evaluación se realizara conforme el cronograma de la invitación, luego de abiertos los sobres por el comité evaluador, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, realizara los estudios necesarios a través del órgano que considere competente, para escoger la propuesta o cotización más favorable para la empresa. Emitirá un informe de la evaluación, técnico y

94



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



económico, el cual pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones.

6. FACTORES DE DESEMPATE

1.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

2.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

3.- Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.

4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

5.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

6.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

7. ADJUDICACIÓN: Una vez efectuado el informe de evaluación y transcurrido el término para las correspondientes observaciones si a ello hubiere lugar se procederá a adjudicar el objeto de la invitación. La cual se publicará en la página web el día señalado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones.

8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN: Serán causales para declarar desierta la invitación, las siguientes:

a. Que en la fecha y hora de cierre de invitación y de apertura de las propuestas no se presente ningún participante.

b. Que el procedimiento se hubiere adelantado, con omisión de alguno de los requisitos.



Certificado No.
GP 074 - 1

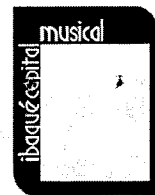


Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



c. Cuando se evidencie que alguno de los sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señalados para el cierre.

d. Que una vez evaluados los proponentes, ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.

9. CAUSALES DE RECHAZO: Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.

b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.

c.- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.

d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.

e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.

f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.

g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.

h.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.

i.- Si en la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) solicitadas.

j.- Si no aporta dentro de su oferta la propuesta económica y todos aquellos factores que constituyan un factor de comparación de propuestas.

10.- COMUNICACIÓN Y CONTRATO: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, comunicará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho proponente. El acto administrativo de adjudicación del contrato se publicara en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal www.contratos.gov.co, para conocimiento del proponente favorecido y aquellos no favorecidos.

Gen



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC.5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



11. FIRMA DEL CONTRATO: El Proponente favorecido deberá firmar el respectivo contrato en el plazo establecido por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL., Si el Proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término estipulado el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL llamará al ubicado en segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato podrá adjudicarse a quien ocupe tercer lugar, siempre y cuando no haya conocido inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.

CAPITULO IV OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los interesados a participar dentro de este proceso de contratación, deberán tener presente que de salir seleccionado se obliga a lo siguiente:

- 1) Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato.
- 2) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
- 3) El proveedor debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive.
- 4) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para contratar el **SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato.
- 5) Amparar los bienes de la empresa, en las condiciones y conforme a las pólizas exigidas en el aspecto técnico del contrato.
- 6) El oferente deberá contar con la infraestructura necesaria para atender oportunamente los requerimientos objeto del contrato.
- 7) Expedir y entregar las pólizas de seguros, dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del contrato. Dar constancia de amparo desde el 27 de Febrero de 2016 a las 00:00 horas.
- 8) Incorporar de manera automática al programa de seguros los nuevos bienes que adquiera la Empresa, según el aviso que se dé sobre el particular.
- 9) Adoptar una herramienta de presentación de informes de siniestralidad concertada con las tres partes involucradas en el proceso, que permitan conocer el estado actualizado de siniestralidad.

9-1



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

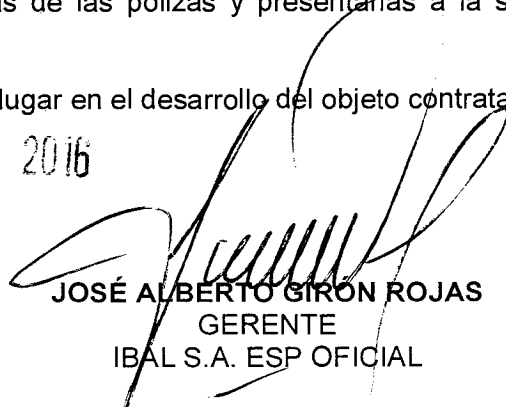
Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



- 10) Responder a las consultas efectuadas por la empresa, y/o su corredor de seguros, dentro del término ofrecido en su propuesta.
- 11) Asesorar a la empresa, en los temas referidos a seguros que se consideren relevantes.
- 12) Cumplir con todas las condiciones y servicios ofrecidos en su propuesta.
- 13) Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de Seguros.
- 14) Realizar las modificaciones, inclusiones, exclusiones, adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el programa de seguros.
- 15) El oferente deberá disponer de por lo menos una sede en la ciudad de Ibagué, dotada del soporte de ingeniería necesario que le permita respaldar el buen funcionamiento de la operación a nivel de hardware, software y comunicaciones.
- 16) El contratista se compromete a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Empresa quien conforme con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador.
- 17) Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá previo a la suscripción del acta de inicio recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa.
- 18) Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.
- 19) Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
- 20) Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado.

Ibagué,

19 FEB 2016



JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS
GERENTE
IBAL S.A. ESP OFICIAL

952



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: _____

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial

ENTIDAD CONTRATANTE

REF. : CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Respetados señores:

Yo, _____, obrando en nombre propio y/o en representación de

_____ presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que me entiendo prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.



Certificado No. GP 074 - 1



Certificado No. SC5908-1



Certificado No. CO-SC-5908-1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____

COMPAÑÍA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (____) Hasta (____)
(día, mes, año) (día, mes, año)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación Publica las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

941



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ANEXO 2

VALORES ASEGURADOS		
PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES		
EDIFICACIONES		\$ 7.116.355.850
Oficinas La Pola Cra 3 No. 1-04	\$ 6.559.492.950	
Oficinas La Pola Cra 3 No. 6-69	\$ 82.400.000	
Oficinas Calle 15 No. 6-46/70/76	\$ 474.462.900	
SUBTOTAL EDIFICACIONES	\$ 7.116.355.850	
OBRAS CIVILES TERMINADAS		\$ 47.407.421.211
BOCATOMAS Y TUBERÍA TTO.		
Bocatoma río Combeima, incluye desarenadores, oficinas, cerramientos, obras muros laterales para protección lateral, obras transversales 1,2,3,4 obras muros laterales obras transversales 1,2,3,4	\$ 3.561.066.904	
Conducción combeima secciones tuberías de 20 y 24 y obras de manejo presión, purgas y hasta destino final	\$ 3.333.313.067	
Bocatoma coello cócora	\$ 1.656.060.912	
Bocatoma planta y conducción chembe	\$ 120.764.420	
Bocatoma y conducción CAY	\$ 914.301.110	
SUBTOTAL BOCATOMAS Y TUBERIA TTO	\$ 9.585.506.412	
PLANTAS DE TRATAMIENTO		
La Pola No.1	\$ 14.263.785.591	
La Pola No.2	\$ 6.623.836.285	
SUBTOTAL PLANTA DE TRATAMIENTO	\$ 20.887.621.876	
TANQUES DE ALMACENAMIENTO		
Cerro Gordo	\$ 395.273.575	
Ambalá	\$ 3.201.600.355	
Picaleña	\$ 452.078.473	
Mirolindo	\$ 209.502.526	
Belèn-Aurora	\$ 794.612.650	
Calle 15	\$ 511.280.084	
Calle 16	\$ 122.292.861	
Calle 29 Cra 4D	\$ 971.823.672	
Calle 30 Cra 4D	\$ 222.249.988	
Alsacia	\$ 301.242.695	
Piedra Pintada	\$ 962.112.501	
La Pola	\$ 2.133.645.463	
SUBTOTAL TANQUES DE ALMACENAMIENTO	\$ 10.277.714.842	
ESTACIÓN DE BOMBEO		
Estación Belén	\$ 213.489.665	
SUBTOTAL ESTACION DE BOMBEO	\$ 213.489.665	



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
Planta de Aguas Residuales Las Américas		\$ 931.140.260
Planta de Aguas Residuales Comfenalco		\$ 781.242.000
Planta de Aguas Residuales Tejar		\$ 4.730.706.156
SUBTOTAL PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		\$ 6.443.088.416
MUEBLES Y ENSERES		\$ 524.033.576
EXISTENCIAS		\$ 7.500.299.594
EQUIPOS Y MAQUINA DE CONSTRUCCIÓN		\$ 1.488.168.901
HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		\$ 709.543.935
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE		\$ 200.000.000
EQUIPO DE COMPUTO Y OFICINA		\$ 1.662.107.533
EQUIPO Y MAQ. DE LABORATORIO		\$ 518.787.088
EQUIPO DE COMUNICACIONES		\$ 446.860.044
Tubería almacenada en patios varios para la planta de Coello		\$ 10.100.000.000
CABLEADO ESTRUCTURADO		\$ 100.000.000
LUCRO CESANTE		\$ 4.000.000.000
índice variable 10% (Maquinaria y Equipo, Equipos construcción)		\$ 482.546.750
TOTAL TODO RIESGO DAÑO MATERIAL		\$ 82.256.124.480
Todo Riesgo Contratistas		TOTAL
Equipo instalado en vacon		\$ 150.000.000
Equipo instalado en vactor		\$ 367.379.828
Equipo instalado en vactor - Nuevo		\$ 597.635.100
Mini cargador CASE Con sus accesorios		\$ 143.919.946
EQUIPO GPS (COBERTURA TODO RIESGO)		\$ 48.000.000
EQUIPO DE INSPECCIÓN DE REDES (TODO RIESGO) MONTADO EN CAMIONETA SÚPER CHARRY		\$ 350.000.000
EQUIPO DE ANÁLISIS DE TUBERÍA (TODO RIESGO) MONTADO EN CAMIONETA SÚPER CHARRY		\$ 650.000.000
Total Todo Riesgo Contratistas		\$ 2.306.934.874
Responsabilidad Civil Extracontractual		TOTAL
Limite Asegurado		\$ 1.000.000.000
Total Póliza Responsabilidad Extracontractual		\$ 1.000.000.000
Responsabilidad Civil Servidores públicos		TOTAL
Limite Asegurado		\$ 1.000.000.000
Total Póliza Servidores Públicos		\$ 1.000.000.000
Manejo Global		TOTAL
Limite asegurado, Incluye la operación de recaudo realizado por el IBAL con otras entidades (Telmex, Alcanos, Telecom y otros)		\$ 200.000.000
Total Manejo Global		\$ 200.000.000

24



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1

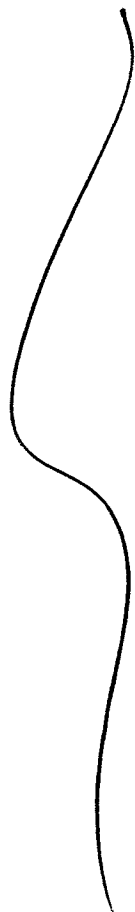


Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



<u>Automóviles</u>	<u>Placa</u>	<u>Valor Asegurado Fasecolda</u>
Mitsubishi Canter	OTD 955	\$ 24.500.000
Ford 8000	TLB013	\$ 35.400.000
Chevrolet Super Charry	OTD 918	\$ 13.500.000
International	OTD 919	\$ 103.000.000
International	OTE 024	\$ 108.300.000
Chevrolet NPR	OTE 022	\$ 53.900.000
Nissan NP 300 Frontier	OCJ473	\$ 27.000.000
Nissan NP 300 Frontier	OCJ471	\$ 27.000.000
Nissan NP 300 Frontier	OCJ472	\$ 27.000.000
MITSUBISHI L 200 SPORTERO	OCJ511	\$ 66.600.000
Total póliza de automoviles		\$ 486.200.000



201



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ANEXO 3. CUADRO DE PONDERACIÓN

ITEM	PÓLIZA	Porcentaje Ponderado	Puntaje Ponderado	Total	Puntaje Evaluación			
				Puntaje	atención	Técnico	Prima	Deducibles
1	Todo Riesgo Daños Materiales	50%	500	1000	100	300	100	500
2	Automóviles	10%	100	1000	100	300	100	500
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	10%	100	1000	100	300	100	500
4	Vida Grupo	5%	50	1000	100	300	100	500
5	Manejo Global	7%	70	1000	100	300	100	500
6	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	5%	50	1000	100	300	100	500
7	Soat	1%	10	1000	100	300	100	500
8	Responsabilidad Civil Extracontractual	12%	120	1000	100	300	100	500
TOTAL PUNTAJE		100%	1000					

9/24



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ANEXO 4 RESUMEN DEDUCIBLES (500 PUNTOS)

ITEM	PÓLIZA	AMPARO	PUNTAJE ASIGNAR		ASEGURADORA				
			%	Puntos	Puntaje Otorgado	PORCENTAJE		MINIMO	
						Puntaje	DETALLE	Puntaje	DETALLE
1	Todo Riesgo Daño Material	Amit/HAMCC	15%	75	75	37,5		37,5	
		Terremoto	15%	75	75	37,5		37,5	
		Demás Eventos	7%	35	35	17,5		17,5	
		Obras Civiles	15%	75	75	37,5		37,5	
		Hurto calificado	5%	25	25	12,5		12,5	
		Hurto para equipo electrónico	5%	25	25	12,5		12,5	
		Equipos móviles y portátiles	9%	45	45	22,5		22,5	
		Demás eventos equipo electrónico	9%	45	45	22,5		22,5	
		Equipos Todo Riesgo	10%	50	50	25		25	
		Daños a rotura de maquinaria	10%	50	50	25		25	
		TOTAL	100%	500	500	250		250	
2	Todo Riesgo Equipo y Maquinaria	Básico	20%	100	100	50		50	
		Amit/HAMCC	20%	100	100	50		50	
		Terremoto	15%	75	75	37,5		37,5	
		Hurto y Hurto calificado	15%	75	75	37,5		37,5	
		Responsabilidad Civil Extracontractual	15%	75	75	37,5		37,5	
		Otros eventos	15%	75	75	37,5		37,5	
				TOTAL	100%	500	500	250	
3	Manejo Global	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
				TOTAL	100%	500	500	250	
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	Demás eventos	75%	375	375	187,5		187,5	
		Gastos médicos	25%	125	125	62,5		62,5	
				TOTAL	100%	500	500	250	
5	Automóviles	Sin deducible	100%	500	500	250		250	
				TOTAL	100%	500	500	250	
6	Vida Grupo	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
				TOTAL	100%	300	300	150	
7	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
				TOTAL	100%	500	500	250	
8	Soat	Todo Evento	100%	500	500	250		250	
				TOTAL	100%	500	500	250	



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ANEXO 5

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

	1. TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	Puntaje
1	Actos de Autoridad	4
2	Amparo automático para bienes muebles o inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	4
3	Amparo automático para edificios y contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	4
4	Amparo automático para equipos o maquinaria que por error o omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado).	4
5	Amparo para instalación de climatización	4
6	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	4
7	Anticipo de Indemnización (proponer alternativa)	4
8	Arbitramento o Cláusula compromisoria	4
9	Adecuación a las normas de sismo resistencia	4
10	Bienes bajo cuidado, tenencia control y custodia (declarados o No) y los tomadas en arriendo o contrato Leasing.	10
11	Bienes fuera de Edificios y a la intemperie	4
12	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza, actos mal intencionados de terceros, asonada, motin, huelga y terrorismo.	4
13	Cables y tuberías subterráneas	4
14	Conocimiento del Riesgo	4
15	Cobertura para equipos y maquinaria móvil y portátil Sublímite \$150.000.000	4
16	cobertura de conjuntos	4
17	Cobertura para hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o encentamientos de muros, pisos, techos y pavimentos	4
18	Daños a dineros y títulos valores	4
19	Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos	4
20	Derechos sobre el salvamento	4
21	Designación de Ajustadores	4
22	Designación de Bienes asegurados.	4
23	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	4
24	Elementos dañados o gastados	4
25	Experticio Técnico	4
26	Extensión de Cobertura para obras en construcción o montaje Hasta \$500.000.000	4
27	Flete expreso y Flete aéreo	4
28	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
29	Gastos adicionales para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados o para continuar o restablecer lo más pronto posible las actividades del Asegurado. (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
30	Gastos de Extinción del siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
31	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
32	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
33	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
34	Gastos de arrendamiento con ocasión de traslados a consecuencia de un siniestro	4
35	Gastos para recuperación de la información (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4
36	Gastos por arrendamientos de equipos en caso de siniestros (Hasta el 100% de los gastos demostrados)	4

941



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



37	Gastos por reacondicionamiento, reemplazos temporales y/o provisionales o reparaciones de bienes asegurados o construcciones provisionales o transitorias, así como el valor del arrendamiento temporal de bienes inmuebles.	4
38	Gastos por reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados	4
39	Gastos por reproducción de documentos y archivos hasta el 100% de los gastos demostrados	4
40	Honorarios profesionales (Ingenieros, Topógrafos, Arquitectos, Auditores, Revisores y Contadores etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
41	Horas Extras de empleados, digitadores, etc.	4
42	Hurto simple para equipos móviles y portales se califica el sub limite ofrecido	10
43	Incrementos en costo de operación para equipo electrónico \$300.000.000	6
44	Incendio Inherente	4
45	Labores y materiales	4
46	Modificaciones a favor del asegurado	4
47	Modificaciones del Riesgo	4
48	Movilización de Bienes y equipos para su uso	4
49	No aplicación de infra seguro	8
50	No aplicación de meritos tecnológicos	8
51	No exigencia de contrato de mantenimiento	8
52	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	4
53	Propiedad personal de funcionarios.	4
54	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	4
55	Para equipos móviles y portátiles, en caso de hurto dentro de los predios y daños se aplicara el deducible que corresponda y no el de equipos móviles	6
56	Portador externo de datos, incluyendo Software \$200.000.000	6
57	Propiedad personal de empleados (excluye dineros y joyas) limite de \$40.000.000 evento y \$80.000.000 vigencia	4
58	Reconstrucción de Archivos (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
59	Remoción de Escombros (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	4
60	Reposición o reemplazo de todos los bienes asegurados sin aplicación de demerito por uso y mejora tecnológica	12
61	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	
62	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	10
63	Traslado temporal de bienes (incluye transporte y permanencia en predios de terceros. Mínimo 20% del valor asegurado y por 90 días)	4
64	Tabla de demérito (adjunta)	4
65	Valor Acordado sin aplicación de Infra seguro	4
	TOTAL PUNTAJE DAÑOS MATERIALES	300

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

	2. EQUIPO Y MAQUINARIA	Puntaje
1	Actos de Autoridad	8
2	Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sean nuevas o usadas (hasta por el 20% del valor asegurado y por 90 días).	10
3	Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro (hasta por el 20% del valor asegurado)	10
4	Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.	8
5	Anticipo de Indemnización (proponer)	8
6	Arbitramento o Cláusula compromisoria	8

941



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



7	Conocimiento del Riesgo	8
8	Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza	9
9	Designación de Bienes	9
10	Derechos sobre el salvamento	9
11	Designación de Ajustadores	9
12	Elementos dañados y gastados	10
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales	9
14	Experticio Técnico	9
15	Extensión de responsabilidad civil cuando el equipo o maquinaria no este siendo conducido.	9
16	Flete expreso y Flete aéreo	9
17	Gastos Adicionales (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
18	Gastos de Preservación de Bienes (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
19	Gastos extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
20	Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
21	Gastos por arrendamiento en caso de siniestro (hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
22	Honorarios profesionales (Ingenieros, Peritos, etc. Incluyendo gastos de viaje y estadía. Hasta por el 100% de los gastos demostrados)	10
23	Maquinaria bajo cuidado, tenencia, control y custodia	9
24	Modificaciones a favor del asegurado	9
25	Modificaciones del Riesgo	9
26	No aplicación de infra seguro	10
27	No aplicación de cláusula de contrato de mantenimiento.	9
28	No concurrencia de deducibles	8
29	Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado	8
30	Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores	8
31	Reposición o reemplazo	9
32	Restablecimiento automático del valor asegurado por Pago de siniestro	9
33	Revocación de la póliza con 90 días de aviso para todos los amparos.	10
TOTAL PUNTAJE EQUIPO Y MAQUINARIA		300

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

3. MANEJO GLOBAL		
1	Amparo automático para nuevos cargos sin ajuste anual y sin término para el aviso.	13
2	Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 100% del valor asegurado contratado, sin previo fallo Fiscal de la Entidad controladora, incluye faltante de inventario.	25
3	Revocación de la póliza 90 días.	14
4	Errores y omisiones no intencionales.	15
5	Empleados temporales y de firmas especializadas, vigilancia, aseo, cafetería, mantenimiento. Cooperativas de outsourcing etc, hasta el 100% del valor asegurado.	25
6	Contratistas y subcontratistas independientes hasta el 100% del valor asegurado	25
7	Costos en juicios, gastos de defensa, cauciones judiciales y honorarios profesionales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado.	15
8	Cláusula de protección de depósitos bancarios.	10
9	Arbitramento.	10
10	Modificaciones a favor del Asegurado.	10
11	Definición amplia de trabajador o empleado.	9

94



Certificado No.
GP 074 - I



Certificado No.
SC5908-I



Certificado No.
CO - SC - 5908 - I

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



12	Daños a dineros y títulos valores.	8
13	Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura	8
14	Cambios en la denominación de cargos.	8
15	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	14
16	Restablecimiento automático del valor asegurado hasta 2 veces la suma asegurada.	15
17	Bienes bajo cuidado tenencia, control y custodia (declarados o no).	20
18	Cláusula compromisoria.	8
19	Conocimiento del riesgo.	8
20	Anticipo de indemnización 50%.	10
21	Bienes de propiedad de terceros	10
22	Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa.	20
TOTAL PUNTAJE MANEJO GLOBAL		300

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

4- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
1	Amparo automático para nuevos predios y operaciones sin reporte a la aseguradora	7
2	Amparo de culpa grave	7
3	Ampliación aviso de siniestro a 60 días.	7
4	Arbitramento Modificado: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".	7
5	Arrendatarios y poseedores.	7
6	Bienes bajo cuidado, tenencia y control (declarados o no)	15
7	Cables y tuberías subterráneas	7
8	Conocimiento del riesgo.	7
9	Contaminación ambiental siempre y cuando sea accidente, súbita o imprevista	15
10	Costos en juicio y asistencia jurídica en procesos civiles y penales	7
11	Daños a perjuicios extramatrimoniales (Daños Morales y Perjuicios Fisiológicos)	15
12	Definición del asegurado, ampliada para incluir a los empleados.	7
13	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo	7
14	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	7
15	Gastos de defensa, cauciones y costas procesales	7
16	Gastos Médicos \$80.000.000 evento y \$200.000.000 vigencia.	15
17	Inclusión automática de modificaciones a la póliza a favor del asegurado.	7
18	Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial	9
19	Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados en predios del asegurado	10
20	Responsabilidad Civil contratistas y Subcontratistas	7
21	Responsabilidad civil cruzada.	7
22	Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.	7
23	Responsabilidad civil Parquederos incluyendo daños, hurto y hurto calificado de vehículos y de accesorios, \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 por vigencia.	12
24	Responsabilidad civil patronal \$200.000.000 por persona y \$ 400.000.000 por evento / vigencia en exceso de las prestaciones legales.	10
25	Responsabilidad civil por incendio, explosión.	7
26	Responsabilidad civil por personal de seguridad y vigilancia.	7
27	Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares, y	15



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



	actividades sociales y deportivas.	
28	Responsabilidad civil profesional Errores & Omisiones hasta el 20% del valor asegurado contratado.	15
29	Responsabilidad Civil Vehículos propios y no propios \$100.000.000 por vehículo y \$ 200.000.000 vigencia, en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles.	15
30	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima adicional	7
31	Revocación de la póliza 90 días.	7
32	Transporte de bienes.	7
33	Viajes de funcionarios del asegurado.	7
	TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	300

CLÁUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS):

	5. AUTOMÓVILES	
1	Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$ 30.000.000. Con reporte 60 días.	20
2	Amparo automático para nuevos vehículos hasta la suma de \$ 100.000.000. Con reporte 60 días.	20
3	Ampliación aviso de siniestro a 30 días.	10
4	Arbitramento técnico.	10
5	Arbitramento.	10
6	Autorización automática de reparaciones en caso de siniestro en concesionarios especializados y autorizados según marca del vehículo afectado y para modelos superiores a 1995	20
7	Avances de pagos sobre siniestros 50%	10
8	Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas..	10
9	Cobertura vehículos blindados	10
10	Daños entre vehículos propios.	15
11	Derechos sobre salvamento.	15
12	Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados	15
13	Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	15
14	Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido o este haya sido hurtado.	30
15	No inspección de vehículos nuevos, ni para los actualmente asegurados, para vehículos usados se otorgan 60 días de cobertura para la inspección.	30
16	Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad.	30
17	Primera opción de compra del salvamento	15
18	Revocación de la póliza 90 días.	15
	TOTAL PUNTAJE AUTOMÓVILES	300

CLAUSULAS ADICIONALES (COMPLEMENTARIAS)

	6. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	
1	Absorción, fusión o traslado de funciones	10
2	Amparo de culpa grave	10
3	Ampliación de aviso de siniestro 60 días	10
4	Automaticidad de cargos amparados	10
5	Arbitramento Modificada: Toda controversia y diferencia de este contrato se resolverá por un tribunal de arbitramento, que se sujetara al reglamento del centro de arbitraje y conciliación que las partes determinen de común acuerdo. Las partes acuerdan que la cláusula de arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora en aquellos casos en los cuales un terceros "Damnificado demande al asegurado ante cualquier jurisdicción y este a su vez llame en garantía al asegurador".	10

214



Certificado No.
GP 074 - I



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



6	Cláusula de no control de reclamos	10
7	Conocimiento del riesgo	10
8	Costos de procesos y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor	15
9	Cubrimientos de organismos adscritos o vinculados	15
10	Definición de asegurados	10
11	Eliminación de la exclusión de asegurados contra asegurado (siempre y cuando el reclamante no haya intervenido en la acción o omisión)	15
12	Extensión automática de 24 meses en caso de revocación o no renovación al final de la vigencia	15
13	Jurisdicción de Colombia	50
14	Límite territorial Colombia	10
15	multas o sanciones administrativas	10
16	Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados	10
17	Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	10
18	Retroactividad ilimitada	30
19	Revocación de la póliza 90 días	10
20	se considera a IBAL S.A. ESP como asegurado	30
	TOTAL PUNTAJE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	300

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

24



Certificado No.
CP.074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P. - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ANEXO 6
SINIESTRALIDAD IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Ramo/Cobertura	Fecha Siniestro	Total – Reserva	Total – Pagado	Descripción Accidente
Todo Riesgo Daño Material	04/09/2013	0.00	54.773.169.00	Se presenta un daño en la planta eléctrica de la planta de tratamiento.
Manejo	07/03/2014	0.00	59.233.356.00	Apropiación indebida de dineros por parte de funcionarios de la entidad según informe de la Contraloría Municipal de Ibagué.
Equipo y Maquinaria	30/10/2015	0.00	8.505.043.00	Daños maquinaria del equipo vector



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ANEXO 7
CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS
(Archivo Adjunto A Este Pliego)

911



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ANEXO 8
ESTADOS FINANCIEROS 2013-2014
(Archivo Adjunto A Este Pliego)

24



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ANEXO 9
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO Y
LISTADO DE DIRECTIVOS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
(Archivo Adjunto A Este Pliego)

Qu

201



Certificado No. GP 074 - 1

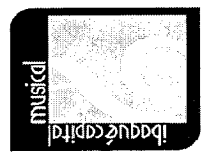


Certificado No. SC5908-1



Certificado No. CO-SC-5908-1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



**ANEXO 10
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Proponente:
Integrante del consorcio o unión temporal:

No	Entidad contratante	Objeto	PROponente			% Partic.	Fecha inicio	Fecha terminación	Valor contrato (\$ Col)	Valor Contrato Actualizado (Luego de Aplicar la Fórmula)
			I	C	UT					
									VALOR TOTAL	

Firma Proponente: _____

Notas:
I = Contratista individual, C = Consorcio, UT = Unión Temporal
Si el contrato se realizó de manera individual, el % de participación es del 100%
El valor del contrato es el valor a la fecha de la suscripción.



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibagüereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ANEXO 11 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____; con el objeto de participar en la INVITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar el Consorcio para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más a partir del acta de liquidación.

Para constancia de lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

Integrantes del consorcio:

Firma Proponente:

911



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO-SC-5908-1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ANEXO 12 CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la INVITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la Invitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente al de IBAL S.A. E.S.P. Oficial.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización del IBAL S.A. E.S.P. Oficial.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante Legal tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 - 1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



Nombre o Razón social	Responsabilidades y facultades

La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más a partir del acta de liquidación.

Para constancia de lo anterior se firma a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

Integrantes de la unión temporal:

Firma Proponente: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ANEXO 13 CRONOGRAMA

INVITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS CONTRA TODO RIESGO, QUE GARANTICEN UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, INTERESES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Pliego de Condiciones	Febrero 19 de 2016	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Observaciones a los Pliegos de Condiciones	Febrero 22 de 2016	Hasta las 11:00 a.m., en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co .
Respuesta Observaciones Pliegos de Condiciones	Febrero 22 de 2016	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Plazo para entrega de propuestas y Cierre de la Invitación Privada (Único Día)	Febrero 23 de 2016	Hasta las 04:00 p.m. en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General.
Evaluación de propuestas	Febrero 24 de 2016	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de evaluación de propuestas	Febrero 25 de 2016	Hasta las 11:00 a.m en la Carrera 3ª N° 1-04 del B/ La Pola – Secretaria General o al correo sgeneral@ibal.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación de propuestas y Adjudicación	Febrero 25 de 2016	En la página web www.ibal.gov.co y www.contratos.gov.co
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	En la Secretaria General del IBAL

952